

Loja, 15 de junio del 2015
OFICIO LG-0551-2015

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Me permito poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías que la Compañía **INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN METAL INSERMET S.A. EN LIQUIDACIÓN**, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 0991422951001, ha realizado la transferencia de **DIECIOCHO MIL QUINCE ACCIONES**, nominativas y ordinarias de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una que posee en la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS a favor de la Compañía **PANELES SOLARES SOLGAS S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 119174475200.

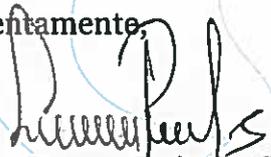
Conforme lo establecen los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, me permito indicar que la transferencia de acciones se **ENCUENTRA REGISTRADA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS**, con fecha 05 de abril del 2015.

El detalle de las acciones transferidas es el siguiente:

No. TÍTULO	NUMERACIÓN DE ACCIONES DE A		No. ACCIONES	VALOR
0000005	0158675	175149	16.475,00	16.475,00
0000626	2223285	2224824	1.540,00	1.540,00

Comunicación que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dra. Lorena Ruiz Gaviláñez
MANDATARIA Y PROCURADORA JUDICIAL DEL
ING. JAMES LOAIZA RIOFRÍO
GERENTE GENERAL LOJAGAS



Loja, 05 de abril del 2015

Economista
Ronny Correa Quezada
PRESIDENTE LOJAGAS C.E.M.
Ciudad

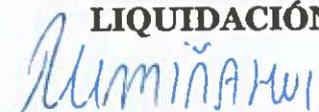
De mi consideración:

INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN METAL INSERMET S.A. EN LIQUIDACIÓN, de nacionalidad ecuatoriana, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 0991422951001 representada legalmente por su Liquidador Principal ingeniero Rumiñahui Loaiza Lange, de estado civil casado y Compañía **PANELES SOLARES SOLGAS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1191744752001, representada por su Gerente General ingeniero James Vicente Loaiza Riofrío, de estado civil casado, nos permitimos poner en su conocimiento que hemos realizado la transferencia de **DIECIOCHO MIL QUINCE ACCIONES** nominativas y ordinarias de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. La inversión es ecuatoriana.

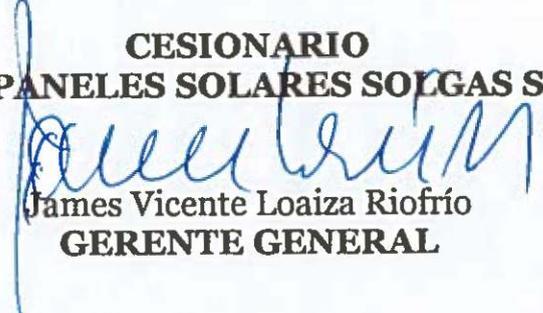
Con las indicadas acciones, se traspasan todos los derechos y obligaciones que estas contengan, incluidas las utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil catorce. El detalle de acciones se encuentra adjunto a la presente.

Atentamente,

CEDENTE
POR INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN METAL INSERMET S.A. EN LIQUIDACIÓN


Ing. Rumiñahui Loaiza Lange
LIQUIDADOR PRINCIPAL

CESIONARIO
POR PANELES SOLARES SOLGAS S.A.


James Vicente Loaiza Riofrío
GERENTE GENERAL

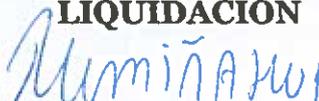
DETALLE DE ACCIONES TRANSFERIDAS

FECHA: 05 de abril el 2015
CEDENTE: INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN METAL
INSERMET S.A.
RUC. No: 0991422951001
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: ECUATORIANA

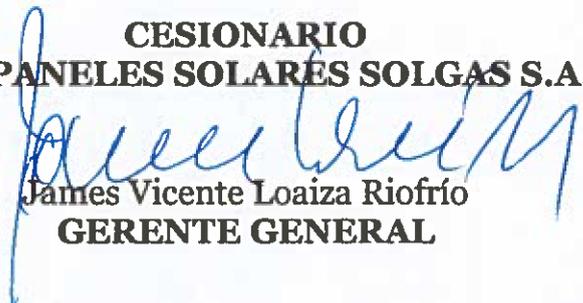
CESIONARIO: COMPAÑÍA PANELES SOLARES SOLGAS S.A.
C.C. No. 1191744752001
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: ECUATORIANA

No. TÍTULO	NUMERACIÓN DE ACCIONES		No. ACCIONES	VALOR
	DE	A		
0000005	0158675	175149	16.475,00	16.475,00
0000626	2223285	2224824	1.540,00	1.540,00

CEDENTE
POR INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN METAL INSERMET S.A. EN
LIQUIDACIÓN


Ing. Rumiñahui Loaiza Lange
LIQUIDADOR PRINCIPAL

CESIONARIO
POR PANELES SOLARES SOLGAS S.A.


James Vicente Loaiza Riofrío
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 110312648-6

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ GAVILANEZ
LUISA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
QUAYAOUIL
BOLIVAR /BAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
WILMER
CARRASCO CASTELLARES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ A MARIANO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANEZ M GENARA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-17

080702312




DIRECCIÓN GENERAL **FORMA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

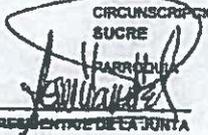
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

082

082 - 0075 **1103126486**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ GAVILANEZ LUISA LORENA

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
LOJA	PARRROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 Nro. 2015-11-01-08-P

PROCURACIÓN JUDICIAL.-

2 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

3 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del
4 mismo nombre, República del Ecuador, hoy
5 veinticinco de mayo del dos mil quince, ante mí,
6 Doctora Lupe Patricia Quifonez Rojas, Notaria
7 Octava Cantonal de Loja, comparece el señor
8 Ingeniero JAMES VICENTE LOAIZA
9 RIOFRÍO, Gerente General de la Compañía
10 de Economía Mixta LOJAGAS, casado;

11 ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula, domiciliado en esta ciudad
12 de Loja, capaz para obligarse y contratar, me solicita que eleve a escritura
13 pública la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente dice.-

14 **Señor Notario.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
15 autorizar una de Mandato Especial y Procuración Judicial que otorga el
16 **INGENIERO JAMES VICENTE LOAIZA RIOFRÍO**, Gerente General de la
17 Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, a favor de la **DOCTORA LUISA**
18 **LORENA RUIZ GAVILÁNEZ**, abogada, con matrícula número mil trescientos
19 treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Loja, a quien se llamará el
20 Mandatario, conforme a los datos de la minuta: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

21 a) El ingeniero James Vicente Loaiza Riofrío, es actualmente Gerente General y
22 representante legal de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS como consta
23 de la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adiciona
24 como documento habilitante. b) Por convenir a los intereses de la Compañía que
25 administra, conforme a lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto
26 Social de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS otorga poder especial a la
27 doctora Luisa Lorena Ruiz Gavilánez. **SEGUNDA: MANDATO.-** Con los
28 antecedentes señalados el ingeniero JAMES VICENTE LOAIZA RIOFRÍO, en su



1 calidad antes indicada, confiere **PODER ESPECIAL** con carácter de
2 **PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la doctora **LUISA LORENA RUIZ GAVILANEZ**,
3 abogada, con matrícula número mil trescientos treinta y cuatro, para que ésta en
4 su calidad de Mandataria, representando los derechos de la Compañía de
5 Economía Mixta **LOJAGAS** y del mandante, intervenga en: todos los actos
6 administrativos, judiciales y extrajudiciales con plenitud de derechos y
7 atribuciones en que tenga interés **LOJAGAS**. Queda autorizada la doctora Luisa
8 Lorena Ruiz Gavilán, para actuar proponer y representar en nombre de
9 **LOJAGAS**, todo acto y acciones administrativas, públicas, privadas, judiciales y
10 extrajudiciales que fueren necesarias para los intereses y defensa de los
11 derechos de **LOJAGAS** y del mandante. Podrá intervenir en la iniciación,
12 sustanciación de causas públicas, privadas, judiciales y extrajudiciales que se
13 promoviesen. La Mandataria -Procuradora tendrá todas las facultades para
14 representar a la Compañía de Economía Mixta **LOJAGAS** y al Mandante,
15 pudiendo suscribir documentos públicos, notas de crédito, títulos valores,
16 formularios de declaraciones tributarias, laborales, societarias, peticiones así
17 como cartas de transacciones y transferencias bancarias y demás documentos
18 y escritos privados y públicos relacionados con las actividades de la Compañía
19 ante instituciones como el Servicio de Rentas Internas, Aduana del Ecuador,
20 Ministerio de Recursos Naturales No renovables, Agencia Nacional de
21 Regulación y Control de Hidrocarburos, Agencia de Regulación y Control de
22 Hidrocarburos en Loja, EP **PETROECUADOR**, Inspectoría Provincial del Trabajo
23 en Loja, Municipalidad de Loja, Municipalidad de Catamayo, Instituciones
24 Financieras, Bancos como de Loja, Guayaquil, Bolivariano, Produbanco,
25 Corporación Financiera Nacional, Compañías de Seguros y Brokers,
26 Superintendencia de Compañías del Ecuador, Intendencia de Compañías en
27 Loja según el caso, Contraloría General del Estado, Juzgados y Tribunales de
28 la República y demás instituciones de derecho privado y público que si no

1 constan en la presente escritura no se encuentran excluidas. Así mismo podrá
2 presentar reclamos relacionados con las actividades y objeto social de la
3 Compañía LOJAGAS en cualquiera de las instituciones prenombradas y aún en
4 las que no se nombre, basta que sea interés de la Compañía LOJAGAS así
5 como podrá cobrar valores que se tengan que pagar a favor de la Compañía
6 LOJAGAS. La Mandataria - Procuradora podrá suscribir acuerdos o
7 transacciones en todos los trámites administrativos o judiciales en que
8 intervinere o se encuentre interviniendo por la Compañía LOJAGAS y su
9 mandante, para lo cual y para el fiel cumplimiento de este Mandato y Procuración
10 Judicial, la doctora Luisa Lorena Ruiz Gavilánez, tendrá las más amplias
11 facultades y atribuciones. Con la finalidad de que no se alegue insuficiencia de
12 poder los MANDANTES le conceden a su MANDATARIA todas las facultades o
13 prerrogativas estipuladas en el Código Civil en lo referente al MANDATO,
14 inclusive, las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
15 Procedimiento Civil vigente, por lo tanto, el presente poder o instrumento, servirá
16 de suficiente título para legalizar las actuaciones, intervenciones y suscripciones
17 de la Mandataria - Procuradora por LOJAGAS Compañía de Economía Mixta y
18 en representación del representante legal y Gerente General de la Compañía.
19 Se acompaña copia certificada de nombramiento inscrito del Gerente General de
20 LOJAGAS Compañía de Economía Mixta, conferido a favor del ingeniero James
21 Vicente Loaiza Riofrío. Usted señor Notario se dignará agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-
23 Atentamente.- Dra. Lorena Ruiz Gavilánez.- Mat. 1334 -LOJA.-.- Hasta aquí la
24 presente minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
25 incorporan queda elevada a la calidad de escritura pública con todo el valor legal,
26 y que el compareciente la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
27 que está firmada por la Dra. Lorena Ruiz Gavilánez para la celebración de la
28 presente escritura se observaron, los preceptos y requisitos previstos en la ley



